Año de 1955 Viernes 1 de Abril Núm. 39

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria

ORDEN *de 23 de marzo de 1955 por la que se autoriza el empleo de las hullas, con un contenido de materias volátiles de menos de 14 por 100, para toda clase de consumos.*

Ilmo. Sr.: La escasez de disponibilidades de hulla para el consumo de la industria nacional fué causa determinante de la prohibición, con ciertas excepciones, del empleo de dicho carbón en el consumo doméstico, establecida por las Ordenes de 29 de julio de 1939 y 21 de abril de 1947.

Superada actualmente la situación en cuanto al abastecimiento de hullas para usos industriales, se ha considerado conveniente autorizar para toda clase de consumos incluso los domésticos, el empleo de hullas que contengan un porcentaje de materias volátiles comprendido entre el 10 y el 14 por 100.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Comisión para la Distribución del Carbón, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se autoriza el empleo de las hullas, con un contenido de materias volátiles de menos de 14 por 100, para toda clase de consumos.

2.° La presente Orden entrará en vigor el día 1 de abril próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

(Del «B. O. del E.», 29 marzo, núm. 88.)

1092

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Reparación del firme de los kilómetros 9 al 17 de la carretera provincial «de Fuentepelayo a Jemenuño»

Es objeto de esta subasta la reparación del firme de los kilómetros 9 al 17 de la carretera provincial «de Fuentepelayo a Jemenuño», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y el precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de 281.962,75 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, Memoria, proyecto, planos, modelos, cuadro de precios, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, Negociado de Subastas y Concursos, durante todos los días laborables que medien hasta el de la celebración de la subasta y horas de diez a catorce.

La garantía provisional será de 5.639,25 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y un sello provincial de 1,50 pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja provincial el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y relación de obras similares anteriormente ejecutadas. Asimismo acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación, y en las horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de los pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior para la presentación de las proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Segovia, 30 de marzo de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de ... de 195... para la contratación por subasta pública de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 17 de la carretera provincial DE FUENTEPELAYO A JEMENUÑO, y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la Protección a la Industria Nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

... a ... de ... de 195...

El licitador.
(Firmado y rubricado.)

1020

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público regular de VIAJEROS por carretera, cuatro días por semana, entre GRADO DEL PICO (Segovia) y ARANDA DE DUERO (Burgos), y entre CEDILLO DE LA TORRE (Segovia) y ARANDA DE DUERO (Burgos), de 78 y 58 kilómetros de longitud, respectivamente, de los que corresponden 56 y 36 kilómetros a esta provincia de Segovia, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Grado del Pico, Santibáñez de Ayllón, Estebanvela, Francos, Ayllón, Santa María de Riaza, Saldaña, Corral de Ayllón, Riaguas de San Bartolomé, Alconada, Aldealengua de Santa María y Maderuelo, en el itinerario primeramente señalado, y a los de Cedillo de la Torre, Bercimuel, Pajarejos, Grajera, Fresno de la Fuente, Carabias, Villaverde de Montejo y Montejo de la Vega de la Serrezuela, en el segundo itinerario, en esta provincia de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Grado del Pico a Riaza y Estebanvela a Segovia, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Languilla a Segovia, de la Empresa «La Rápida, S. L.»; Riaza a Aranda de Duero, de don Crescencio Alvaro de Diego; San Esteban de Gormaz-Ayllón y Ayllón-Riaza, de la Empresa «La Castellana»; Sepúlveda-Aranda de Duero, de don Eugenio L. Albarrán, y San Sebastián-Madrid, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en esta provincia.

Segovia, 22 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo*.

1081

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 164 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a Sauquillo de Cabezas, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de la operación.

Segovia, 28 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1021

Juzgado Comarcal de Carbonero el Mayor.—Secretaría

Cédula de notificación

Don José Lara Moreno, Secretario del Juzgado Comarcal de Carbonero el Mayor.

CERTIFICO: Que en los autos de juicio de cognición núm. 26/954, seguidos en este Juzgado a instancia del Letrado don Antonio Martín Coll, en nombre y representación legal de don Virgilio Pascual Sancho, contra don Fidel Blanco Piñeiro, en reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA.— En Carbonero el Mayor a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don José Collazo Rey, Juez Comarcal de Santa María de Nieva y en prórroga de jurisdicción de este pueblo de Carbonero el Mayor, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Letrado del Ilustre Colegio de Segovia don Antonio Martín Coll, en nombre y representación legal de don Virgilio Pascual Sancho, mayor de edad, industrial y vecino de esta localidad, contra don Fidel Blanco Piñeiro, mayor de edad, comerciante y vecino de Zamora, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Antonio Martín Coll, Abogado del Ilustre Colegio de Segovia, en nombre y representación legal de don Virgilio Pascual Sancho, mayor de edad, industrial y vecino de esta localidad, debo condenar y condeno a don Fidel Blanco Piñeiro, mayor de edad, comerciante, vecino de Zamora, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor referido la suma de nueve mil doscientas cincuenta pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales y con expresa imposición de costas al mismo. Se tiene por bien hecha y por tanto se ratifica la retención de bienes de muebles que se ha llevado a efecto en la persona del demandado aludido, cuya retención que, como se dice, se ratifica, quedará sujeta a las resultas de este procedimiento.— Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a la parte actora y en los estrados del Juzgado a la demandada, lo pronuncio, mando y firmo.—*José Collazo Rey.*—Rubricada.»

PUBLICACION. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal, que la dictó cuando celebraba audiencia públ ica por ante mi el Secretario, en el día de su fecha; doy fe.—*Lara.*—Rubricada.

Lo preinserto es copia conforme con sus originales a que me remito. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que sea publicada o insertada en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Fidel Blanco Piñeiro, libro la presente en Carbonero el Mayor a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—V.° B.°: El Juez Comarcal, *José Collazo Rey.*—*José Lara.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1048

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario (adicional), al formado en tiempo oportuno, para la construcción de Centro de Higiene y vivienda para Médico de esta localidad, y con el fin de proceder al pago de revisión de precios, aumento de obra y demás detalles que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y durante dicho plazo formulen las reclamaciones que consideren justas.

Valdevacas y El Guijar, 24 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Pascual Aceves.*

1050

Ayuntamiento de Matabuena

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de instalación de Centro Telefónico, Cemento en Cauces y subvención para reparación Casa Rectoral y compra solar contiguo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen conveniente.

Matabuena a 24 de marzo de 1955. El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

1056

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

De acuerdo con lo que determina el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes, por espacio de quince días, durante el cual y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, 24 de marzo de 1955. El Presidente, Emiliano Alonso Ortega.

1057

SEPULVEDA

De acuerdo con lo que determina el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes, por espacio de quince días, durante el cual y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, 24 de marzo de 1955. El Alcalde, Emiliano Alonso.

1060

ALDEALCORBO

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario, de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Igualmente y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla también en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealcorbo a 17 de marzo de 1955. El Alcalde, Pedro Pérez.

1061

LA SALCEDA

A los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y la Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Salceda, 15 de marzo de 1955. El Alcalde, Domingo Hernando.

1062

Ayuntamiento de La Salceda

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la reparación total del edificio de la propiedad municipal destinado a vivienda para la señora Maestra, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de nueve de enero de 1953.

La Salceda, 15 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Domingo Hernando.*

1063

ORTIGOSA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días; durante el expresado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa del Monte, 23 de marzo de 1955.—El Alcalde, Luciano Otero.

1064

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Confeccionados los expedientes de liquidación y cuentas del Presupuesto municipal ordinario correspondientes al año 1954, en cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, 22 de marzo de 1955. —El Alcalde, Cándido Martín.

1065

HONTALBILLA

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla a 25 de marzo de 1955. El Alcalde, Angel Marañón.

1066

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla a 25 de marzo de 1955. El Alcalde, Angel Marañón.

1069

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de los gastos de instalación de un Centro telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, duarante cuyo plase podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pinarnegrillo a 25 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Peregrín Santos.*

1071

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de compra de una casa destinada a vivienda del Médico titular, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen conveniente.

Ciruelos de Coca a 26 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

1082

MARTIN MIGUEL

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de veinticuatro de los corrientes, entre otras, llevar a cabo la enajenación de unos terrenos al Camino de Anaya, procedente de los Propios de este Municipio, cuya superficie total asciende a 1.520 metros cuadrados, lindante por el Este finca rústica de don Telesforo Rincón; Sur, terreno concejil; Oeste, terreno también del Concejo, y Norte, finca rústica de don Pedro Rincón, situados a extremo oeste de la población; por el presente, se hace saber que tanto el acuerdo del Ayuntamianto referido y el expediente formado al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de que toda persona natural o jurídica que con dicha enajenación se crea perjudicada, pueda reclamar sobre ello ante este Ayuntamiento.

Martín Miguel a 25 de marzo de 1955. El Alcalde, *Pedro Bautista Yagüe.*

1082

MARTIN MIGUEL

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de las condiciones que han de regir en la enajenacion de los terrenos de Propios de este Municipio, se hace saber que dichas condiciones se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Martín Miguel, a 25 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Pedro Bautista Yagüe.*

IMPRENTA PROVINCIAL